



## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 – 2021 – MDI

Imperial, 13 de Enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2021, de fecha 13 de Enero del 2021, el Informe N° 001-2020-SG.SECDYR-MDI, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 002-2021-GDSE-MDI, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 005-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 06 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 005-2021-GAJ/MDI, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica, el Informe N° 003-2021-GM-MDI, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 004-2021-SG.SECDYR-MDI, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 010-2021-GDSE-MDI, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Socio Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, (...)” lo cual concordante con lo establecido en el Artículo 9° numeral 29) de la acotada norma, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas”.

Que, que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, del mismo modo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas por el Gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...) 7. Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano. (...) 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...) 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 001-2021-SG.SECDYR-MDI, de fecha 05 de enero de 2021, emitido por el Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa que en el presente año 2021 las vacaciones útiles dirigidas a niños, niñas y adolescentes, promoviendo el reforzamiento en nivelación y adelanto escolar de los cursos de razonamiento matemático, comunicación y talleres en: Mini chef, Manualidades, Oratoria y Liderazgo, que llevara a cabo de forma virtual y será transmitida a través de la plataforma zoom, asimismo el taller de danza de forma presencial con un aforo del 40% en las instalaciones del Polideportivo del CEBRE, tomando las medidas de bioseguridad, establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS – COV-2;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Que, mediante Informe N° 002-2021-GDSE-MDI, de fecha 05 de enero de 2021, la Gerente de Desarrollo Socio Económico solicita la aprobación del plan de trabajo denominado “Vacaciones Útiles 2021”, que se desarrollara a partir del 15 de enero hasta el 15 de febrero del presente año, adjuntando el plan de trabajo para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 06 de enero de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que en atención al documento de la referencia donde solicita la disponibilidad presupuestal para el adquisición de insumos, materiales y servicios para el plan de trabajo “vacaciones útiles 2021”, dicha disponibilidad presupuestal tiene una vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de emisión, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GAJ/MDI, de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que el Plan de Trabajo denominado “Vacaciones Útiles 2021”, el mismo que contiene 07 folios, no ha considerado que medidas de bioseguridad y salubridad se ejecutaran para dictar las clases del taller de danza presencial, ni fijado un presupuesto para tal medida, siendo responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Imperial cautelar y salvaguardar la salud de la población de la jurisdicción, conforme al artículo 73° y 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, más aun, tras las últimas declaraciones de la Ministra de Salud, Pilar Mazzetti, sobre la llegada a nuestro país de una nueva variante del COVID – 19, asimismo concluye que en el extremo del taller presencial de danza estas actividades deberán estar visadas por la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cañete – UGEL N° 8, siendo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Socio Económico de la MDI, efectuar todos los trámites correspondientes con la finalidad de salvaguardar la salud y seguridad de los posibles asistentes al taller de danza, por otro lado, resultan viables todas las demás actividades que se realizaran en forma virtual y una vez superadas las observaciones se proceda a elevar al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial y por decisión de cada Regidor sea aprobado o no según corresponda, mediante Acuerdo de Concejo el Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2021”;

Que, mediante Informe N° 003-2021-GM-MDI, de fecha 11 de enero de 2021, el Gerente Municipal remite el Plan de Trabajo denominado “Vacaciones Útiles 2021” para subsanar las observaciones del Gerente de Asesoría Jurídica:

- Se exhorta a la Gerencia de Desarrollo Socio Económico de la MDI, reformule el Plan de Trabajo denominado “Vacaciones Útiles 2021” de persistir en la realización de las clases de taller de danza presencial, debiendo considerar todas las medidas de seguridad y salubridad que correspondan, en coordinación con la Red de Salud Cañete – Yauyos.
- Se sugiere se reformule el Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2021”, considerando actividades 100 % virtuales.

Que, mediante informe N° 004-2021-SG.SECDYR-MDI, de fecha 11 de enero del 2021, el Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa que visto el Informe N° 005-2021-GAJ-MDI, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 003-2021-GM-MDI, del Gerente Municipal, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, toma la decisión de reformular el Plan de Trabajo Denominado Naciones Útiles 2021, a que todas las actividades a desarrollar sean 100% virtual por medidas de Seguridad ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, teniendo como nombre “Vacaciones útiles virtual 2021”;

Que, mediante Informe N° 010-2021-GDSE-MDI, de fecha 11 de enero de 2021, la Gerente de Desarrollo Socio Económico remite el Plan de Trabajo denominado “Vacaciones Útiles Virtual 2021”, cuyas actividades a desarrollar serán al 100% virtual, como medidas de seguridad ante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 y serán transmitidas a través de la Plataforma Zoom, por lo tanto se solicita la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado, adjuntando al mismo el Plan de Trabajo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01 de fecha 13 de Enero del 2021, y con los votos por MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años  
de Independencia”

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “VACACIONES ÚTILES VIRTUAL 2021”, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socio Económico y a la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*Eliás Alarcón Robas*  
ELIÁS ALARCÓN ROBAS  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”